ADENDA MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS (VENDING) DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019.

En Tarragona, a 20 de enero de 2020.

COMPARECEN

De una parte, **Dº. Eugenia Cortijo Pagués**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Pujada de Sant Josep de la Muntanya, número 30 - 17004 – Tortosa (Tarragona) y con D.N.I. número 47.620.618-S, actúa en calidad de apoderada de **HOMATIC S.L.U (HOMATIC)** con CIF número B- 43.364.017, y domiciliada en Tortosa, Polígono Industrial Baix Ebre, C/ D.parc, 44 nave I de Compredó, en virtud de escritura pública otorgada por el notario de Cataluña D. Pedro – Francisco Carpena Sofía, el día 23 de diciembre de 2015, bajo el número 1.990 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona el día 26 de enero de 2016, al tomo 2.675, folio 74, hoja T- 655, inscripción 14.

De otra parte, **D. Alberto Ortiz Jover**, mayor de edad, con D.N.I. número 21.409.187-M, actuando en nombre y representación, en su calidad de Consejero Delegado de la mercantil **EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA**, **S.A (EMSERFUMT)**, con C.I.F. A-43005594 y domicilio social y a estos efectos de notificación en Tarragona, Carretera Vella de Valencia, 2, en virtud de los acuerdos adoptados por el consejo de administración de la sociedad de 20 de julio de 2015, bajo número 1.440 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona el día 29 de octubre de 2015, al tomo 1.476, folio 24, hoja T-5151, inscripción 65.

Ambas partes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente Acuerdo y

EXPONEN

- I. Que HOMATIC es una mercantil dedicada a la distribución de diversos productos de consumo propietaria de las máquinas expendedoras que actualmente se encuentran instaladas en el Tanatorio Municipal de Tarragona.
- II. Que con fecha 1 de abril de 2019, HOMATIC y la mercantil EMSERFUMT, sociedad gestora del Tanatorio Municipal de Tarragona, suscribieron un

contrato de instalación de máquinas expendedoras (vending) en las dependencias de dicho Tanatorio.

III. - Que ambas partes han llegado al acuerdo de modificación parcial de la CLÁUSULA OCTAVA del contrato, sin ello suponer la modificación de las restantes cláusulas, que se entienden vigentes desde la fecha inicial del acuerdo.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que las cláusulas del citado anexo que se modifican, tienen el siguiente tenor literal:

Octava.- La duración de este contrato es de 6 MESES desde la fecha de la firma del mismo, quedando prorrogado tácita, automática y anualmente, en caso de que ninguno de los dos contratantes manifieste su voluntad de no hacerlo, por escrito, fehacientemente con un mes de antelación.

"EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A." no podrá subcontratar este servicio.

SEGUNDA.- Que las partes acuerdan modificar la **CLÁUSULA OCTAVA** del mencionado contrato, del siguiente modo:

(...)

EMSERFUMT podrá ceder este contrato a favor de la empresa que resulte adjudicataria del contrato relativo al servicio de cafetería del Tanatorio Municipal de Tarragona, sito en Ctra. Vella de València, 2."

TERCERA.- Quedan subsistentes y sin modificaciones el resto de cláusulas, estipulaciones y condiciones contenidas en el contrato que no contradigan a lo prevenido en este documento.

Leído por ambas partes intervinientes la presente ADENDA en su integridad, y conformes con su contenido, lo aprueban, autorizan y firman en todas sus hojas por duplicado, considerándose ambas copias como ejemplares originales integrantes del contrato original.

NIF 8-43364017

Pol. ling, bark 5bre paycel-la 44, naus 1415
1397 campledó - Tortosa
Tel 917 56 14 ra. 977 50 32 33
homatic hymatic.es

D°. Eugenia Cortijo Pagués Apoderada HOMATIC D. Alberto Ortiz Jover Consejero Delegado EMSERFUMT